



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35377

La Plata, 24 de octubre de 2001

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 27, celebrada en el día de la fecha, a sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9336

ARTICULO 1°: Las Tarjetas Magnéticas correspondiente al Boleto Estudiantil o
----- Secundario, emitidas por las Empresas prestadoras del Servicio Público
de Transporte de Pasajeros, deberán incorporar el siguiente texto:

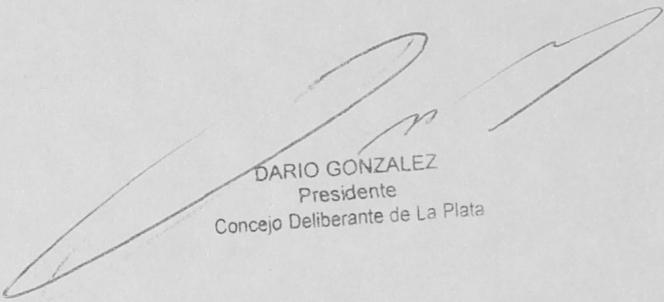
“ 1976 – 16 de Setiembre – 2001
25 años de la Noche de los Lápices
Conquista del Boleto Estudiantil “

ARTICULO 2°: Esta implementación regirá a partir del 1° de Marzo de 2002, debiendo
----- modificarse cada período anual, el año que corre y la cantidad de años
transcurridos.

ARTICULO 3°: De forma.

/8


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

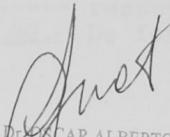

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de octubre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


OSCAR ALBERTO MARTINI (b)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de octubre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS
(9336).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública